

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VALLE DEL ZALABI	130.137,00	52.054,80	39.041,10	13.013,70	0,00
MUROS, REDES ENTERRADAS, ACERAS Y OTROS	130.137,00	52.054,80	39.041,10	13.013,70	0,00
VALLE, EL	145.764,00	58.305,60	43.729,20	14.576,40	81.281,41
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, CALLES Y ACEQUIAS EN EL MUNICIPIO PARA 2005	87.664,00	35.065,60	26.299,20	8.766,40	26.266,64
VIVERO PROVINCIAL DE EL VALLE 2ª FASE AÑO 2005	58.100,00	23.240,00	17.430,00	5.810,00	55.014,77
VEGAS DEL GENIL	50.160,00	20.064,00	15.048,00	5.016,00	0,00
PAVIMENTACION DE ACERAS EN AMBROZ, BELICENA Y PURCHIL PARA 2005	50.160,00	20.064,00	15.048,00	5.016,00	0,00
VELEZ DE BENAUDALLA	48.357,00	19.342,80	14.507,10	4.835,70	0,00
PAVIMENTACION C/ GUADALQUIVIR-HIGUERILLAS-CAMINO DE LA VEGA, Y ACERAS C/ MARIANA	48.357,00	19.342,80	14.507,10	4.835,70	0,00
VILLANUEVA DE LAS TORRES	72.328,70	28.931,48	21.698,62	7.232,86	0,00
MANTENIMIENTO SUPERFICIE FORESTAL 2005	11.838,90	1.183,89	887,92	295,97	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA LOCAL EN PISCINA MUNICIPAL	36.675,20	25.366,13	19.024,60	6.341,53	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO 2005	23.814,60	2.381,46	1.786,10	595,36	0,00
VILLANUEVA MESIA	112.143,00	44.857,20	33.642,90	11.214,30	0,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	112.143,00	44.857,20	33.642,90	11.214,30	0,00
VIZNAR	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	0,00
ENCAUZAMIENTO Y CONEXION CON ALCANTARILLADO EXISTENTE EN PAGO DE LOS CHORRILLOS	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	0,00
Total provincia GRANADA	10.547.240,54	3.928.911,18	2.946.683,40	982.227,78	885.942,10

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Logotipo del municipio de Villa del Río (Córdoba) (Expte. núm. 028/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 24 de noviembre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su logotipo municipal, con la siguiente descripción:

La imagen simboliza esquemáticamente el puente romano de Villa del Río, representado en el centro por tres arcos «Gaudinianos» abocetados y ascendentes, pigmentados en marrón rojizo (pantone 194). Sobre ellos una línea sinuosa más larga, ascendente también, en los mismos tonos que representa el «Monte Real», cuna de los primeros asentamientos en la zona, y deslizándose sobre su loma, una estrella abocetada de cinco puntas, pigmentada en ocre (pantone 155), que representa a la Virgen de la Estrella patrona de la localidad; bajo el puente otra línea sinuosa, esta vez descendente, en los mismos tonos que la estrella, que simboliza el río Guadalquivir, fuente de vida y riqueza. El logotipo podrá ir acompañado de la leyenda «Ayuntamiento de Villa del Río».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 24 de enero de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su logotipo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo,

por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del logotipo del municipio de Villa del Río (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- EL Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas de acción social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2005, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Quinta.2 que la falta de cumplimiento de cualesquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, será puesta en conocimiento del solicitante, mediante publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días para que los excluidos puedan subsanar los motivos de exclusión, con indicación de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistido de la solicitud de Ayuda de Acción Social.

En virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 9.a) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal,

RESUELVE

Primero. Aprobar y publicar el listado provisional de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inclusión en las listas provisionales de admitidos no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la Base Sexta de la Resolución de 1 de Agosto de 2005, de la Dirección General de recursos Humanos y Medicina Legal.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Asimismo, podrán ser consultados a través de la página web de la citada Consejería, www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ (Portal Adriano).

Tercero. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para presentar los escritos de subsanación y la documentación que estimen oportunos. Dichos escritos irán dirigidos a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se podrán presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el plazo anterior, aquellos interesados que no procedieran a la subsanación de las distintas causas de exclusión se les tendrá por desistidos de la solicitud de Ayuda de Acción Social.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Virgen del Buensuceso.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Virgen del Buensuceso, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Virgen del Buensuceso fue constituida por el Ayuntamiento de Villaralto, el 21 de diciembre de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don José Antonio Caballos Castilla del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.534 de su protocolo, escritura subsanada por la núm. 1.406, de 18 de octubre de 2005.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «la Fundación tiene como fin principal la atención integral a personas de la tercera edad a través del mantenimiento de una residencia de tercera edad. En desarrollo del fin principal, y de forma conexas, la Fundación tendrá los siguientes fines: vigilar y responsabilizarse del buen funcionamiento de la misma; y promover para los residentes, actividades culturales, de ocio, etc.».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Carretera de Villaralto-Villanueva del Duque, s/n, en Villaralto (Córdoba), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación está constituida por una finca rústica, aportada por el Ayuntamiento de Villaralto, sita en el paraje «Pozo de la Cruz», en Villaralto, en la que hay edificada una residencia de ancianos, valorada en 587.849,74 euros.